



DTCI

202638501334241

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 28 de 2026

Señor(a):

ANONIMO ANONIMO

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501480752 - Solicitud de intervención de varios segmentos de la malla vial ubicada en los barrios San Cristóbal Norte y Barrancas, Localidad de Usaquén

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la comunicación recibida en este Instituto por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado BTE 6445742026 del 06/09/2026, en donde dos peticionarios(as) de manera anónima y a través de redes sociales solicitan la intervención de varios segmentos viales en los barrios San Cristóbal Norte y Barrancas de la localidad de Usaquén, damos respuesta en los siguientes términos:

“(…) Por favor señor Alcalde Galan manos a la obra en SAN CRISTÓBAL NORTE, localidad de USAQUEN especialmente por dónde transita el Alimentador, ya que hay muchas calles deterioradas como la calle 163 A por donde baja el Alimentador y varias rutas de buses hacia la novena. Intervenga lo antes de que ocurra un accidente grave, por los enormes huecos y desniveles. Igualmente urge los andenes donde se ubican

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638501334241

Información Pública
Al responder cite este número

vendedores ambulantes invadiendo el espacio público. En frente y bajando SURTIMAX. (...)

1. Le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se estableció que la vía objeto de la solicitud ubicada en la Calle 163 A entre la Carrera 8 F Bis A y la Carrera 8 C, identificado con los CIV 1002020, 1002009, 1002002, 1001993 y 1001982, hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP, por lo cual, el IDU podrá tener en cuenta su intervención siempre y cuando se encuentre priorizada dentro del alcance del objeto de los contratos en ejecución y cuenta con los recursos requeridos para efectuar la adecuación.

Por esta razón, el tramo de calzada requerido se encuentra priorizado como parte de la meta física para ser intervenido en desarrollo del Contrato de Obra IDU-1587-2025, cuyo objeto se definió como: *“Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial que soporta rutas SITP, en la ciudad de Bogotá D.C., Grupo 1”*, suscrito entre el IDU y el CONSORCIO MV URBANO, con interventoría ejercida por el CONSORCIO IDU-017, en los términos del contrato IDU-1573-2025. El plazo de los contratos es de veinticuatro (24) meses, que inició el pasado 17 de febrero de 2026.

El contrato de obra mencionado tiene como objetivo principal llevar a cabo actividades de CONSERVACIÓN PROGRAMADA correspondiente a diagnósticos, diseños de alternativas de intervención en caso de requerirse (productos elaborados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría) y la ejecución de estrategias de intervención como: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, de igual forma con actividades de CONSERVACIÓN POR CONDICION DE RESPUESTA (O POR REACCIÓN) correspondiente al tratamiento puntual de deterioros inventariados previamente o no que puedan afectar la movilidad y la seguridad vial mediante acciones tales como parcheo, bacheo, y de requerirse, fresado con reposición de carpeta en pavimentos flexibles; reposición total o parcial de losas, en pavimentos rígidos; así como el sello de fisuras, sello de grietas, sello de juntas, entre otras patologías superficiales del pavimento, sobre cualquiera de los elementos de la malla vial que soporta las rutas del Sistema Integrado de Transporte Público- SITP; al igual que ejecutar labores de atención inmediata, actividades de mejoramiento, atención de eventos reportados por parte del SIRE, entre otros; sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202638501334241

Información Pública

Al responder cite este número

Debe tenerse en cuenta que, por tratarse de un contrato a monto agotable, las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación elaborada por el contratista y aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos a la fecha prevista de ejecución, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

“(...) Hola. Aprovecho para complementar la información de Martha. Frecuento el lugar de Barrancas y la calle 161 entre la 7a y la 9a tiene muchas grietas. La carrera 7F entre la 161 y la 161B ambos sentidos. La calle 163A entre la 8 y la 9a está super rota frente al paradero del Br. San Cristobal Norte x el paso de los buses. (...)”

2. Indicamos que de acuerdo con la información registrada en el aplicativo SIGIDU, se determinó que la vía objeto de la solicitud ubicada en la Calle 161 (Avenida de las Orquídeas) entre la 7 B y la Avenida Carrera 9 (Avenida Laureano Gómez), identificado con los CIV 1002360, 1002333, 1002302, 1002270, 1002252, 1002229, 1006237, 1002206, 1002197, 1002180 y 1002169, hace parte de la malla arterial de la ciudad, y en consecuencia su atención es competencia del IDU. Sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

Al respecto es preciso advertir que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones y optimizando la aplicación de los recursos disponibles por vigencia y de acuerdo con los alcances de los contratos, lo anterior para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Actualmente, se adelantan las acciones a implementar. No obstante, se informa que, de conformidad con los recursos asignados, los corredores viales de la ciudad serán evaluados dentro del modelo de priorización con el fin de su posible preselección en los programas de conservación que se desarrollen durante la presente vigencia del 2026, atendiendo la disponibilidad y asignación presupuestal.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTCI

202638501334241

Información Pública

Al responder cite este número

3. De otra parte, según los datos revisados en el aplicativo SIGIDU, se estableció que el tramo vial de su interés ubicado en la Carrera 7 F entre la Calle 161 y la Calle 161 A, identificado con el CIV 1002332, hace parte de la malla vial Local de la ciudad que no soporta la circulación de rutas del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Usaquén y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638501334241
Información Pública
Al responder cite este número

cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...".

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT.

Igualmente, en la consulta realizada en el aplicativo SIGIDU, se determinó que el segmento vial requerido se encuentra reservado por parte de la Alcaldía Local de Usaquén para ejecutar actividades de Conservación, de acuerdo a lo registrado en la comunicación 202552601132492 del 05/08/2025 (Ver Imagen No. 1).

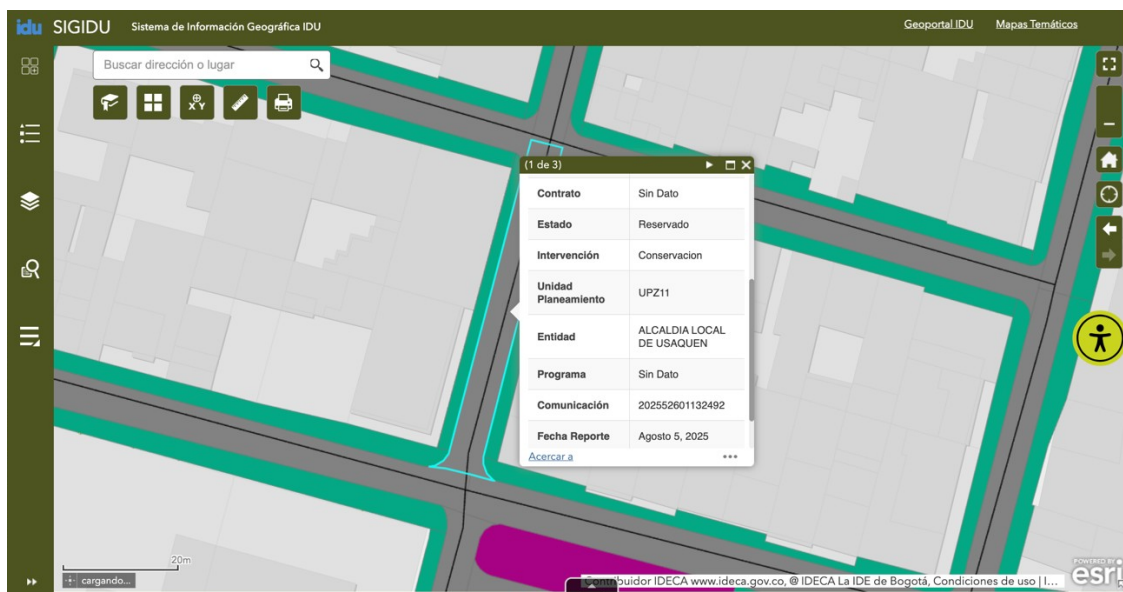


Imagen No. 1: Captura de pantalla de la consulta realizada en el aplicativo SIGIDU. Fuente: IDU

4. Finalmente, en cuanto a la intervención requerida en el tramo vial ubicado en la Calle 163 A entre la Carrera 8 y la Carrera 9 A, le hacemos saber que al respecto de se dio respuesta de fondo en el numeral No. 1 de la presente comunicación.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Usaquén y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



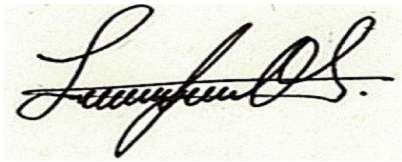
DTCI

202638501334241

Información Pública
Al responder cite este número

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 28-09-2026 05:29:40 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 N 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 -
correspondencia@umv.gov.co

Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN - Bogotá DC - Bogotá - KR 6 A 118 03 - cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6